

BIBLIOTECA
GRANADA
C
Sala: 001
Estante:
Numero: 061 (38)



7 400 40

Safes

Don Juan Agustín de Abarrátegui fué nombrado por S. M. Alcalde del Crimen de la chancillería de Granada en abril del año pasado de 804, desde cuyo tiempo desempeñó los cargos de la Magistratura con la mayor probidad y pureza. En los primeros preciosos momentos de nuestra gloriosa revolución se le encargaron por la Junta suprema de gobierno que se formó en dicha capital, hasta veinte y siete comisiones, entre ellas el delicado secuestro de los bienes de emigrados, las cuales desempeñó sin perdonar fatiga, llenando las intenciones del gobierno con el zelo mas decidido á la justa causa. Penetraron los enemigos la Andalucía, y puesto en dispersion el ejército español, se reunieron en Granada los restos de las tropas del Rey con algunos generales. En la terrible crisis que produxeron entonces los negocios políticos, no era dado á Abarrátegui, ni como Magistrado ni como particular, impedir el torrente de los franceses, ni decidir de la suerte de Granada sobre su defensa ó pacífica quietacion á la entrada de los enemigos. Á los generales pertenecia tan delicado asunto; y ellos, con efecto, resolvieron abandonar la capital, sin que ni por estos militares, ni por el gobierno, se hiciese entender al Real Acuerdo orden alguna para su emigracion;

A



*Im perder en
~~...~~
 q. en el resto q. se
 publica...
 Quarta y demas obt.
 gaceta...
 destino; que no
 defo de acordarme
 bastante y favez co.
 no es publico a to
 do el Partido, q. tan
 decididom^{te} me uspi.
 lis en itog med...
 q. me vale para el
 feliz resultado.*



BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Sala:

C

Estante:

001

Numero:

061 (38)

Don Juan Agustin de Abarrátegui fué nombrado por S. M. Alcalde del Crimen de la chancillería de Granada en abril del año pasado de 804, desde cuyo tiempo desempeñó los cargos de la Magistratura con la mayor probidad y pureza. En los primeros preciosos momentos de nuestra gloriosa revolucion se le encargaron por la Junta suprema de gobierno que se formó en dicha capital, hasta veinte y siete comisiones, entre ellas el delicado secuestro de los bienes de emigrados, las cuales desempeñó sin perdonar fatiga, llenando las intenciones del gobierno con el zelo mas decidido á la justa causa. Penetraron los enemigos la Andalucía, y puesto en dispersion el ejército español, se reunieron en Granada los restos de las tropas del Rey con algunos generales. En la terrible crisis que produxeron entonces los negocios políticos, no era dado á Abarrátegui, ni como Magistrado ni como particular, impedir el torrente de los franceses, ni decidir de la suerte de Granada sobre su defensa ó pacífica quietacion á la entrada de los enemigos. A los generales pertenecia tan delicado asunto; y ellos, con efecto, resolvieron abandonar la capital, sin que ni por estos militares, ni por el gobierno, se hiciese entender al Real Acuerdo orden alguna para su emigracion;

A



*Im perder en
~~...~~
 q. en el celo q. se
 publico... a mi
 Quasiel y demas obli.
 gacion. encuestas a mi
 destino; que me
 defo de acordarme
 bastante y favorece co.
 mo es publico a to
 do el Partido, q. tan
 decididom^{te} me uspi.
 lis en itog medidog
 q. me vale para el
 feliz resultado.*



pero ^{yo} Abarrátegui la hubiera emprendido, si la grave enfermedad de que adolecia ^{su} hijo mayor, no ^{le} hubiese impedido ejecutarla para librarse del yugo opresor. Aquellas consideraciones ventiladas en el que celebró dicha corporacion en 24 de enero de 810, á que asistió ~~Abarrátegui~~ como uno de sus individuos, le obligaron en cumplimiento de ^{sus} sagrados deberes á dar las disposiciones mas enérgicas y activas para la tranquilidad pública y seguridad de los haberes reales, evitando los desórdenes análogos á la anarquía feroz que empezó á presentar su descarada frente. No asistió ~~Abarrátegui~~ á ninguno ^{de los demas} acuerdos que se celebraron para ^{la consecución de sus haberes R.} sacar partido del ejército imperial, y cumplimentar al intruso Rey, á quien no juró particularmente ni hizo el menor servicio. ^{no se dio en el}

Sin embargo el antiguo conocimiento personal que tenia de ~~Abarrátegui~~ el titulado Ministro Azanza, y las contestaciones que mediaron entre los dos sobre la venta que habia hecho el primero de los bienes del último, ^{yo} persuadieron á este ^{la} entereza y justificado carácter de ~~aquel~~ Magistrado, cuya adquisición ^{yo} creyó ventajosa al gobierno intruso; y para empeñarlo en su causa, le cometió la extincion de la Inquisicion, negocio de la mas alta confianza. Aceptó ~~Abarrátegui~~ este encargo, con el laudable objeto de librar los preciosos depósitos de aquel tribunal de las manos impuras

que deseaban hallar en ellos los pretextos mas justificados para sus sarcasmos y sátiras ridículas. En efecto, recogió todos los papeles, selló los archivos; y redoblando el sigilo del tribunal, detuvo la fogosidad del general Sebastiani, que habiendo pasado á las casas de la misma Inquisicion, con objeto, sin duda, de ocupar su curiosidad peligrosa; respetó la circunspeccion y órden con que se habian asegurado por el ^{comisionado} los monumentos del zelo religioso en nuestra pureza de costumbres, los que aun se conservan integros.

Queriendo ^{de} Abarrátegui separarse de un gobierno tirano que miraba con horror, y cuyas desenfrenadas tropas habian hecho perecer á siete individuos de su familia, saqueado sus casas varias veces en Bilbao, Durango y Marquina, é inferídole toda clase de vexaciones y perjuicios; instó al referido Azanza en ocho distintas ocasiones, ponderándole sus accidentes, y valiéndose de quantos medios le dictaba su prudencia para conseguir la admision de la renuncia que hizo de su destino; pero jamas pudo lograr sus intenciones, como lo testifica el administrador de dicho Azanza, refiriendo los pasages que hubo sobre ello por haberlos presenciado á causa del aprecio que merecia á su amo, quien le admitia á las mas privadas conferencias.

^{des} Ausentóse de Granada la corte del intruso, y establecidas por el mismo las Juntas cri-

minales , fué nombrado Abarrátegui segundo juez de la de dicha ciudad, que principió en 11 de mayo de 1810 , y renunció repetidas veces ; é interin se decidia su separacion , se dedicó á salvar á los verdaderos patriotas , hasta que comprometida su virtud en 9 de agosto del mismo año en la ruidosa causa de D. Vicente Moreno teniente coronel de los Reales exércitos , y expuesta su vida por la impertérrita serenidad con que resistió las amenazas del general Sebastiani , empeñado en la destruccion de aquel patriota , y los insultos del figurado comisario regio D. Marcelino Pereyra , á quien , á presencia de los demas Ministros , manifestó no querer servir á un gobierno que tiranizaba la sagrada libertad del Magistrado en sus fallos ; y puesto su voto negativo por separado , determinó abandonar á toda costa su odioso destino , pretextando achaques ; y así lo executó á los tres meses incompletos de haber principiado , y en época en que no se esperaban generalmente ventajas en mucho tiempo en favor de nuestras armas que hasta mas de dos años despues no ocuparon aquella capital ; obtuvo licencia para ausentarse de Granada por tres meses , sin haberse restituido á ella en trece , al fin de los cuales fué comparecido por el conde de Montarco en la causa que se le formó por la Junta criminal , con motivo de haber entendido el gobierno intruso los señalados servicios que ha-

bia hecho á la patria, y esforzado desvelo con que hacia inútiles los de aquel para afianzar sus usurpaciones. El modo vilipendioso con que fué tratado Abarrátegui en esta causa, la escandalosa ocupacion que se hizo de sus papeles, interceptacion de su correspondencia pública, y otros pasages humillantes que resultan plenamente justificados en la causa formada de oficio sobre dicho particular, y en el expediente formado para averiguar la conducta política ^{como} de este Magistrado, convencen que jamas perdió de vista la justa causa á quien se consagraba sin reserva.

Con efecto, en el ejercicio de la Magistratura en la Junta criminal hizo los sacrificios mas señalados para arrancar del patíbulo á los buenos hijos de la patria; y así lo han contestado el alcayde de la cárcel y muchos de los que fueron objeto de sus beneficios. Hubiera continuado en ellos si su resistencia á evitar la muerte del teniente coronel Moreno no le hubiera hecho el objeto de la indignacion francesa, y producido desconfianzas que hubieran inutilizado sus conatos.

Aunque en el poco tiempo que medió desde la entrada de los enemigos en Granada hasta el en que fué nombrado Abarrátegui juez segundo de la Junta criminal y se separó de su encargo, no perdonó medio para conservar el fuego sagrado de la insurreccion y entusiasmo patriótico, y se entregó mas exclusivamente

*algunos q. por sus
deben ser en tener
conscien. o por q. se
eran el objeto de mis
beneficios en su
reflexion*



á estas atenciones, luego que establecido en el
 lugar de Goxar, pudo hacer por sí mismo las
 gestiones mas arriesgadas y útiles á la digna
 empresa. Empeñados sus respetos con los ve-
 cinos de aquel pueblo, inspirándoles confianza
 y animando á todos con su exemplo, formó
 un recinto de hombres virtuosos casi todos
 dispuestos á vender sus vidas por la libertad
 del Soberano y la Patria. En las casas de *ma habiton*
 Abarrátegui tenian el mas seguro asilo los con-
 fidentes que comunicaban del ejército español
 de levante todas las interesantes noticias de
 los movimientos del enemigo. Allí se trataban
 y combinaban los planes que debian seguirse
 en las operaciones executadas para ganarlos,
 suministrando Abarrátegui sus intereses para
 que desamparasen las banderas del tirano los
 esclavos que lo servian. Su eficacia y crecidos
 desembolsos restituyeron á las del Rey muchos
 dispersos y diferentes oficiales prisioneros que
 libertó del cautiverio, y los remitió al exérci-
 to español; y al teniente D. Juan de Campos
 comandante de una de las guerrillas que incom-
 modaban al enemigo sobre Granada, le ha-
 bilitó con intereses, planes, caballo y armas,
 disfrazándole con sus propios vestidos para
 que se introduxese en la ciudad; é instruido
 de los movimientos de aquel, y convenido
 con los demas gefes, causase quantos daños
 pudiese á los franceses. *ni al ob. obargue ogeñ lo*
 Cundió en los Reales exércitos la noticia

de estos servicios, y en su consecuencia los confidentes del general Freyre se dirigieron á ~~Abarrátgui~~, de cuya ~~mano~~ recibieron varias sumas para el desempeño de sus comisiones; y quando uno de ellos se vió precisado á la fuga por haber sido descubierto, le habilitó con el dinero que ~~le~~ pidió, como el mismo confidente, que lo era el P. Lopez Agustino calzado de Granada, lo ha asegurado en el expediente de purificacion formado á ~~Abarrátgui~~. *que se me forma*

que se me forma El Conde del Montijo supo igualmente las intenciones del referido, quando con su division penetró la Alpujarra, y pudo subvenir á las necesidades de su ejército por los arbitrios que le proporcionó dicho ~~Abarrátgui~~, con quien tuvo la correspondencia mas estrecha, valiéndose de D. Manuel Arrugaeta uno de sus domésticos, el qual exponiendo su vida era el principal confidente de estos delicados negocios, y de quien, como de los servicios de ~~Abarrátgui~~, exáctitud y crítica en sus noticias, hace los mayores elogios el expresado Conde en el informe que corre en el expediente insinuado, extendiéndose á la necesidad que hubo por ello de que permaneciese ~~Abarrátgui~~ entre los enemigos, y no verificase su emigracion como habia intentado en el principio, aprestando para ello un barco en el surgidero de Motril. Sin embargo quando el movimiento que hicieron los enemigos por levanta-

te en agosto de 1811, daba ideas de la retirada de nuestro ejército, internó Abarrátegui su equipage en la Alpujarra para disponerse á la fuga, que no pudo verificar, porque la inexactitud de los avisos que le comunicaron hicieron que hallase cortado el paso por los franceses.

Burladas así sus esperanzas, y resuelto siempre á la justa empresa, continuó sus servicios, y entre otros importantísimos lo fué el auxilio que prestó á D. Juan Romero Alpuente, que perseguido de los enemigos por su correspondencia con los ejércitos españoles, y auxilios que les dispensaba con las subsistencias del de los franceses, y como Presidente que era de la Junta de ellas, buscó un asilo en su patriotismo, y con efecto logró ponerse en salvo y á su familia por los respetos y desvelos de Abarrátegui, á quien auxiliaron sus amigos en tan arriesgado y difícil empeño.

Habiéndose aprehendido varios papeles al Don Juan Romero, persiguió el gobierno intruso á distintas personas que señalaba aquel en una lista por los mas decididos patriotas, designando á Abarrátegui como uno de los principales; en cuyo hecho se fundó la escandalosa causa que se formó al mismo; que produjo su comparecencia á Granada, y en que sin duda hubiera sido víctima del encono francés á no haber tenido que marchar de dicha capital el mariscal duque de Dalmacia, y el figurado co-

misario Regio de Andalucia conde de Montarco, altamente empeñados en dar un espectáculo horroroso con los sugetos marcados por Romero en sus listas con el título de patriotas.

Ya á este tiempo habia conseguido ~~Abar~~^{yo} ~~rátégui~~ del gobierno intruso que se separase de la Junta criminal, quedando solo en la plaza de alcalde que obtuvo del legítimo; mas la vacante causada por ascenso de uno de los oydores, hizo entrarse en ella como decano del crimen, y aunque no era sino ascenso de escala, resistió tomar posesion por muchos meses hasta que fué obligado á ello por la falta de ministros, sin haber contestado á la fórmula del juramento que se ~~le~~ recibió por el secretario de acuerdo, segun lo testifica este en el dicho expediente de purificacion.

Así las cosas, evacuaron los enemigos la Andalucia, y ocupada Granada por el quarto ejército español al mando del general en jefe Ballesteros, fué sin duda informado este de los servicios hechos por ~~Abar~~^{yo} ~~rátégui~~, y en su virtud ~~le~~ comisionó para que entendiese en los seqüestros de emigrados. La religiosa circunspeccion con que miraba este Ministro los decretos del gobierno, ~~le~~ hicieron representar al general hallarse ~~comprehendido~~ en ellos, y que hasta purificarse estaba persuadido no debía mezclarse en ningun encargo público. Se ~~le~~ contestó verbalmente que el general conocia ~~su~~ mérito, y que eran de ningun momento sus *esto*

reparos; pero exigiendo Abarrátegui orden por escrito para justificar siempre sus procedimientos quedó sin efecto la comision.

Igual confianza mereció en el informe, que como á uno de los primeros patriotas se le pidió por la junta militar, creada por él mismo, en la causa del intendente que fué de aquella provincia Don Fernando Osorno.

No esperaba Abarrátegui ninguna especie de premios del gobierno, y su generosidad se hubiera ofendido de recibir otros que el testimonio de haber llenado sus deberes como benemérito de la patria; pero jamas pudo creer que su persona fuese confundida con los que la habian ofendido, ó que de alguna manera le eran sospechosos. Mas á pesar de estos convencimientos fué comparecido por la misma junta militar (en donde con arreglo á los bandos publicados habia presentado la nota de los destinos que habia tenido en ambos gobiernos) y la lista de los servicios executados en favor de la justa causa que se le habia pedido, y se le arrestó en la fortaleza de la Alhambra.

Se sorprendió á Abarrátegui una determinacion tan violenta y dictada por autoridad que creyó la mas incompetente y contraria al espíritu de las leyes; pero reservándose por entonces reclamar su escandalosa transgresion, obedeció sin resistencia el decreto de autoridad tan ilegítima.

En 1.º de octubre pasó Abarrátegui á la

fortaleza de la Alhambra, y hasta 28 del mismo no se le recibió declaración, ni dió la mas ligera noticia judicial de su causa, y quando esperaba que alguna delacion ú atroz calumnia hubiese engrosado el sumario para fundamentar su arresto, que en 14 de dicho mes fué reagravado, prohibiéndole salir de su habitacion, vió con asombro el informe expediente que se habia incohado sin acusacion ni delacion.

En él no se justificó delito alguno, y solo se evacuaron de oficio las citas que hizo en su declaración Abarrátegui, acreditándose los costosos sacrificios de este magistrado, que tantas veces fué el juguete de las pasiones. Su conducta pública quedó afianzada con los distintos testimonios que se unieron al expediente insinuado, y todos los pasos que dió ácia el bien se demostraron tan concluyentemente, que el fiscal nombrado en la causa hizo la mas enérgica apología de sus méritos, exponiendo eran dignos de que los tomase en consideracion el gobierno. Así lo determinó el juez que conocia del negocio, mandando sobreseer en él, y dar á Abarrátegui testimonio íntegro de su resultado. Las Córtes exâminaron los hechos; que analizó la comision nombrada para ello, y los caracterizó de eminentes servicios en su informe, señalando la recompensa justa que exígia ademas de la reposicion. No es posible atribuir al capricho ni á la parcialidad este voto; ha sido universal; y los ayuntamien-

*o/o informes sobre
el punto*

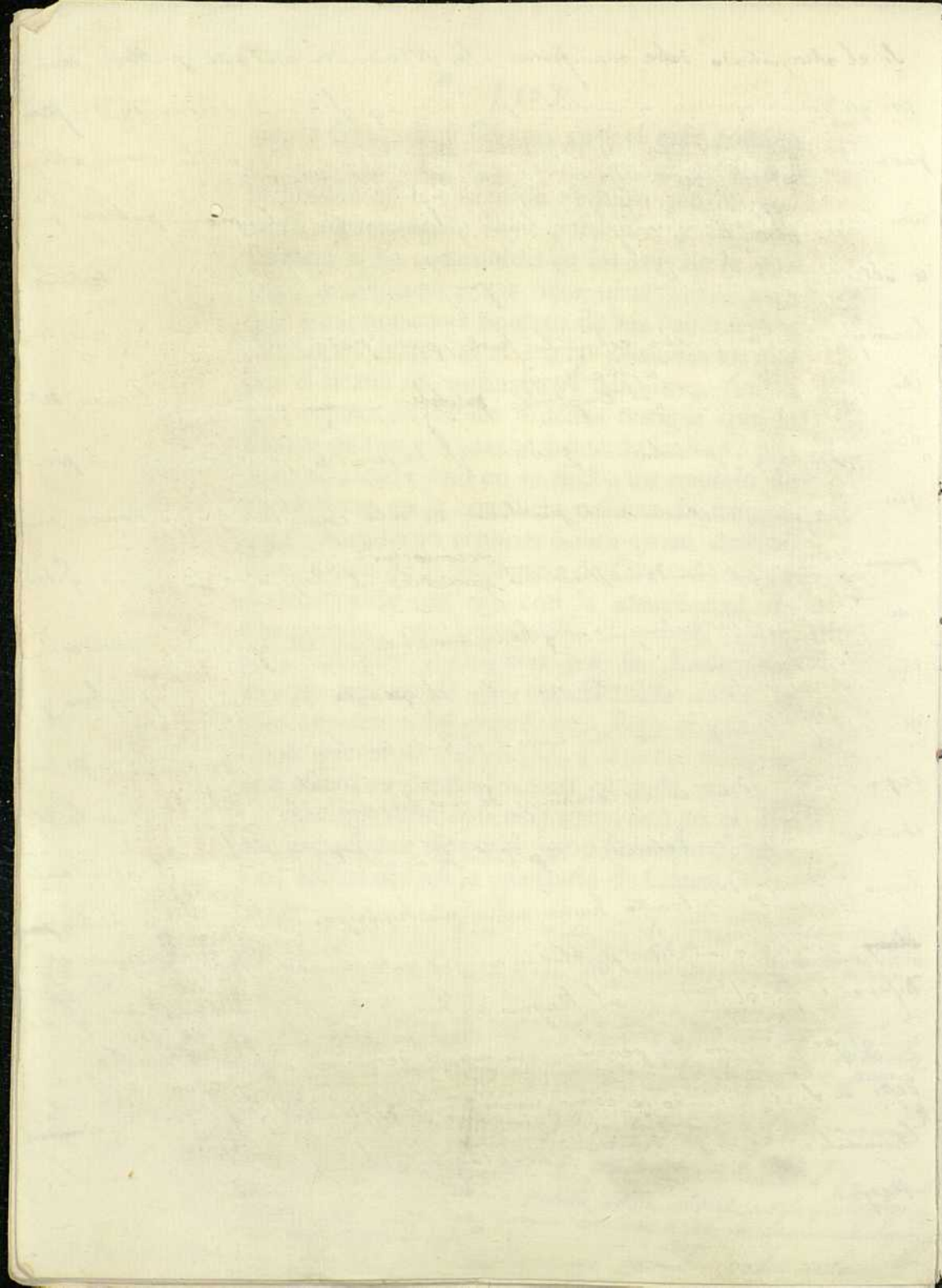


tos de Granada y Goxar, con el gefe político de la provincia preguntados por el gobierno, lo fundan en la sostenida opinion que ha gozado ~~Abarrátegui~~ ^{anónimo} y cómoda fortuna se ha consumido en las aras de la patria, auxiliando á sus hijos unas veces para que aumentasen el número de los valientes, y allanando otras con el oro las prisiones en que por el tirano se confinaba el heroismo. Así lo han expuesto tambien muchos testigos que lo fueron de tan virtuosa y sostenida lealtad, presentando cada uno en su dicho un modelo de patriotismo en la conducta política de ~~Abarrátegui~~. Mandaron reponer á este en su destino de ministro de la audiencia de Granada en 12 de febrero de este año con la antigüedad de que gozaba, cuya resolucion se mandó guardar, cumplir y executar por la Audiencia, aunque representó equivocadamente sobre la substanciacion del expediente. Pero el gobierno despreció su exposicion, y decretó se llevase á efecto su determinacion en 5 de mayo.

Todo resulta con mas extension en el dicho expediente de purificacion formado de oficio, archivado en la secretaría de Córtes.

Ala llegada de S. M. a la Corte creia Abarrátegui propio bemí deber elevar a noticia a S. M. ^{justo} ^{la historia de su conducta} ^y ^{que} ^{se} ^{haya} ^{reponer} ^{por} ^{el} ^{R.} [!]
exopt. y aung. taciturne. estaba confirmada mi reponer por el R.!
secreto de 4 de Mayo por ser anterior aquella al 29 de Enero ^{lo solicito} ^{para}
la confirmacion de S. M. q. tubo a bien pedir informe a la comision de Justicia de Granada conq. del Reg. y fiscal civil de aquel ^{como el pido, al Conde de Rubianes y a los señores de}
la Chancilleria; tanto este informe ^{la del Ayuntamiento} como ^{la representacion al Conde}
Grál de aquel Reyno ^{dirigida a S. M.} con motivo de la aclam ^{en}

Si el Magistrado debe manifestar a la Nación su conducta publica sin
pre que pueda aparecer mancha por incidentes q^h ha sido ocasionado en su
paracion; si el honor liga a las personas de distincion con la misma obliga-
cion acia su Pais nativo y familia; y si la gratitud al aprecio publico q^o
se obtiene en una Provincia o Reyno en que se ha ejercido un destino
honorifico es un nuevo estímulo justo para patentizar la serie de los he-
chos que huyan dignos ^{a consideracion} al Empleado publico, como estan en el caso de
dar mi ultima prueba al publico q^h he servido, presentandole un pe-
queno extracto de mi vida publica, no solo como hombre de honor, sino
para tambien para demostrar mi ^{reconocim^{to}} gratitud al Reyno de Granada q^o tan
singularm^{te} me ha distinguido, y honorandome con un aprecio y considera-
cion q^h aumentava durante mi vida el grande amor que le profeso, y
que al menos le pagare con una gratitud sin limites, e imprimire para
despues de mi dia en los corazones de mis hermanos hijos que han tenido la di-
cha de nacer en la deliciosa Capital de aquel Reyno un reconocimiento
digno y correspondiente a tanto honor como me ha dispensado: como los hechos
de mi vida publica aunque notorios estan dispersos en las
diferentes poblaciones al Reyno de Granada los reunire para q^h a
un golpe de vista se perciba que no he merecido la confianza que
debi a S. M. quando se digno nombrarme Alcalde del Crimen de ^{la} ~~aquella~~
Chancilleria, ni el amor y aceptacion q^h me ha prodigado aquel
Reyno.



popular de aquella Ciudad por lo q. se pide a la Real Audiencia de Sevilla
de varios empleos y entre ellos el de ^{no obstante q.} ~~la Real Audiencia de~~ ^{en aquellas circunstancias se} ~~de~~ ^{me hacen el honor de todo lo que me voy} ~~de~~ ^{remite a S. M.} ~~de~~
me hallaba ^{etc} con toda mi familia en Madrid; S. M. ~~para~~ ~~mandar~~

Exp. te a la Real Comision de Calificacion de esta Corte
compuesta de tres Ministros Fogados Consejeros de Castilla y
enterados de esta conducta publica y politica de ~~Alvarado~~
qui informaron a S. M. q. ademas de reponerme en mi
destino parecia proprio q. se me diese alguna condecoracion

- 1º informe a la Comis^{on} de Regulacion
- 2º informe al Ayuntamiento de Granada
- 3º id. a Gofar.
- 4º id. Montijo.
- 5º id. Cortes.
- 6º acusacion al Promotor Fiscal.
- 7º Com^{on} a Justicia e Granada
- 8º id. a Madrid.

